

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 04 de julio de 2024.

VISTO (s), El Memorando N°1156-2024-GRL-DRS-L/30.50 de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Dirección General para la conformación de la comisión de proceso

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, establece los requisitos del servidor a la carrera administrativa de acuerdo a los siguiente a) Ser Ciudadano Peruano en ejercicio b) Acreditar buena conducta y salud comprobada c) Reunir los atributos propios del respectivo grupo ocupacional d) presentarse y ser aprobado en el curso de admisión d) y los demás que señalen la Ley. previo concurso de méritos;

Que, el artículo 17° de la norma acotada, dispone que "las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascensos, siempre que existan las respectivas plazas vacantes en ese sentido, la primera condición indispensable para convocar a un concurso de ascenso es, la existencia de plaza vacante";

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, " la progresión en la carrera administrativa se efectúa a través del ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y así mismo, por el cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que la norma regula la contratación administrativa de servicios, tiene como objeto el garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante informe N° 028 y 029 -2024-GRL-GRS-L/30.50.07.01 UFP, de 03 de Julio 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, informa sobre 46 registros disponibles vacantes, Régimen D.L. N° 276- Administrativos y D.L N° 1153 – Carreras Especiales y Asistenciales; vigente en el aplicativo AIRHSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2024-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 17 de junio 2024 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N°403-0874, Hospital Regional de Loreto,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 04 de julio de 2024.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°171-2010-GRL-P, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ordenanza Regional N° 008*2016-GRL-CR, se aprueba el manual de Organización y Funciones (MOF), Resolución Directoral N°133-2011-GRL-L/30.50;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°28411, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, y en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Administración y Desarrollo de los Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto;



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias” mediante Resolución Ejecutiva Regional N°278-2024-GRL-GR, de fecha 14 de mayo del 2024;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1° - CONFORMAR la comisión de Concurso Público de Méritos para Plazas Presupuestadas vacantes del Hospital Regional de Loreto, por las razones expuestas en los considerados de la presente resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO COMITÉ

- 
- Sub Director del Hospital Regional de Loreto (Presidente)
 - Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos (Secretario)
 - Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración (Miembro)
 - Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (Miembro)
 - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Asesor de Comisión)
 - Veedores de los Sindicatos.

ARTICULO 2°- DISPONER por instalada la referida comisión, que deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo de los concursos en el Hospital Regional de Loreto, debiendo informar de todo lo actuado en el mismo al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Loreto;



ARTICULO 3°- DISPONER que la oficina de Estadística e Informática publica la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Loreto, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Registres y Comuníquese,



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
“Felipe Arriola Iglesias”

Dr. Jehoshua Rafael López López
CMP: 58534
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCHH/COMR/MGV/SAF/LEVP/japs